

Acta N° 1/2025

Comité de Ministros y Ministras para la Seguridad y Salud en el Trabajo

Aprobación del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025-2028

En Santiago, Chile, a 30 días del mes de mayo de 2025, siendo las 10.30 horas, en dependencias del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Salón Diálogo Social Tripartito, se realiza la primera sesión del Comité de Ministros y Ministras para la Seguridad y Salud en el Trabajo del año 2025, con la finalidad de analizar la aprobación del “Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 – 2028”.

La sesión contó con la asistencia de los siguientes ministros/as titulares y representantes de los ministerios que componen el Comité de Ministros y Ministras para la Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante, “el Comité”:

1. Ministro del Trabajo y Previsión Social, Sr. Giorgio Boccardo Bosoni, quien preside el Comité.
2. Ministra de Minería, Sra. Aurora Williams Baussa.
3. Subsecretario de Previsión Social, Sr. Claudio Reyes Barrientos.
4. Representante de Ministra de Salud, Sra. Camila Silva Olivares, Jefa de División de Políticas Públicas Saludables y Promoción de la Salud
5. Representante de Ministro de Agricultura, Sra. Elena Hidalgo, Asesora del Ministro de Agricultura.
6. Representante de Ministra de Defensa Nacional, Sr. Alex Rich Ehrlich, Capitán de Navío LT, Subdirector de la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, y Sr. Boris Abarza Becerra, Capitán de Fragata LT Jefe del Departamento de Prevención de Riesgos de la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas.
7. Representante del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Sra. Claudia Morales, Encargada Área de Educación de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito – CONASET.
8. Por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, no asistió, representante.

Además, asistieron a la sesión en calidad de invitados e invitadas:

1. Sra. Pamela Gana Cornejo, Superintendenta de Seguridad Social (SUSESO).

2. Sr. Pablo Zenteno Muñoz, Director del Trabajo.
3. Sr. Patricio Aguilera Poblete, Director de Sernageomin.
4. Sra. Aida Chacón Barraza, Directora Nacional del Instituto de Seguridad Laboral.
5. Sr. José Francisco Castro Castro, Intendente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SUSESO).
6. Sra. Patricia Silva Meléndez. Presidenta del Consejo Consultivo en Seguridad y Salud en el Trabajo.

I. Orden del día de la reunión

- i. **Apertura de la reunión.** El Ministro del Trabajo y Previsión Social, en virtud de su calidad de presidente del Comité, da la bienvenida a los integrantes y representantes que asistieron a la sesión del Comité e indicando que el objetivo de éste es someter a la aprobación de sus integrantes el “Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025-2028”.

El Sr. Ministro se refirió a los avances del gobierno del Presidente Boric en materia de seguridad y salud en el trabajo, indicando que la seguridad y salud en el trabajo que es el quinto derecho fundamental reconocido por la OIT el año 2022, destacando:

- La creación, por parte del Consejo Superior Laboral, de la Comisión Sectorial de Minería, la cual se encuentra elaborando la propuesta de la Política Nacional de Seguridad y Salud en la Minería.
- El trabajo coordinado entre las distintas instituciones públicas y privadas para avanzar en el desarrollo de entornos de trabajo seguros y saludables. Indicando que un ejemplo de ello es el trabajo coordinado entre Dirección del Trabajo y Directemar y que está orientado a mejorar las condiciones de seguridad en los puertos.
- La propuesta de ley que reconoce la labor de los buzos y otorga mayores protecciones en salud y seguridad en laboral.
- La tramitación del proyecto de ley que regula contrato y condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los salvavidas.
- La ratificación de los convenios OIT N° 190 sobre la violencia y el acoso, N° 176 sobre seguridad y salud en las minas, y el Convenio N° 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores que fue ratificado por Chile y que será depositado en la OIT durante el mes de junio del presente año.

Respecto del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que ha sido desarrollado de manera tripartita, traza una hoja de ruta para el período 2025-2028, lo que permitirá avanzar en términos concretos en la protección de la seguridad y salud en el trabajo como derecho fundamental.

- ii. **Presentación del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 - 2028.** El Sr. Claudio Reyes, Subsecretario de Previsión Social, presentó las características y alcances del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025-2028.

Se realizó un recuento histórico de la implementación de las políticas de seguridad y salud en el trabajo, a partir de la ratificación del Convenio OIT N° 187, sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, vigente desde el año 2012, el cual obliga al país a contar con una política y un programa nacional de seguridad y salud en el trabajo.

La primera Política Nacional de seguridad y salud en el trabajo, fue aprobada el año 2016 y el primer Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo fue aprobado el año 2018, instrumentos que han permitido bajar la accidentabilidad laboral, mejorar el sistema normativo en materia de prevención de los riesgos laborales, mejorar la coordinación de las distintas instituciones públicas relacionadas con los temas de seguridad y salud en el trabajo. No obstante, persiste el desafío de disminuir al máximo la accidentabilidad en los lugares de trabajo y avanzar en entornos de trabajo seguros y saludables.

Mediante decreto supremo N° 2, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aprobó la actual Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, la cual para su implementación mandató a elaborar el programa nacional de seguridad y salud en el trabajo, el cual se presenta para la aprobación del presente Comité de Ministros y Ministras.

Respecto de la elaboración del programa, el Sr. Subsecretario, informa que este fue desarrollado en las siguientes etapas:

1. Etapa 1. Validación de la metodología para el diseño del programa nacional de SST. En el mes de mayo de 2024 se realizó un taller tripartito en la OIT en el que se validó la metodología para diseñar el programa nacional de SST.

2. Etapa 2. Talleres tripartitos para diseñar el programa. En el mes de mayo de 2024, se realizaron talleres con cada uno de los estamentos tripartitos (Estado, Trabajadores/as, Empleadores/as) y con representantes de los organismos administradores del seguro de la Ley N° 16.744, los que, por cada objetivo, definieron sus compromisos y actividades.
3. Etapa 3. Sistematización de las propuestas de los estamentos y elaboración del borrador del programa nacional de SST 2025-2028. En los meses de julio a septiembre de 2024, la Comisión Técnica del Estado, con la asistencia técnica del Ministerio del Trabajo y Economía Social de España, realizaron la sistematización de las propuestas de los distintos estamentos (Estado, trabajadores/as y Empleadores/as) y organismos administradores de la ley N° 16.744, elaborando el borrador del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 – 2028 (PNSST 2025-2028).
4. Etapa 4. Consulta del PNSST 2025-2028. En los meses de octubre a diciembre de 2024 la propuesta de PNSST 2025-2028 fue sometida a consulta del Consejo Superior Laboral (CSL), Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo (CCSST) y de la OIT, quienes enviaron sus observaciones.
5. Etapa 5. Aprobación del PNSST 2025-2028 por el Comité de Ministros y Ministras para la Seguridad y Salud en el Trabajo, objeto de la presente sesión.

Las características del presente PNSST 2025-2028, son las siguientes:

- El programa fue elaborado de forma tripartita, donde cada estamento definió sus compromisos y actividades.
- Este programa, a diferencia del anterior, incluye junto a la participación de los organismos del Estado, la participación de las entidades empleadoras, de las organizaciones de personas trabajadoras y de los organismos administradores de la Ley N° 16.744.
- El programa incluye 115 medidas o acciones a implementar y que están dirigidas a la concreción de los 8 objetivos de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2024-2028.

El Programa Nacional de SST 2025-2028 considera los siguientes contenidos:

- a. Establece acciones o actividades relacionadas con:
 - Promoción de una cultura preventiva.
 - El mejoramiento de la coordinación intersectorial.

- La implementación de estrategias de difusión, promoción, sensibilización, información, capacitación y formación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
 - El diálogo social en materia de seguridad y salud en el trabajo.
 - El cumplimiento de la Política Nacional de Seguridad y Salud en trabajo 2024-2028 y las normas preventivas.
 - La asistencia técnica a las entidades empleadoras por parte de los organismos administradores de la Ley N° 16.744, con énfasis en la micro y pequeñas empresas.
- b. Establece acciones o actividades relacionadas con:
- La actualización del marco normativo en materia de SST (leyes, reglamentos y protocolos).
 - El mejoramiento de la eficiencia y eficacia de la institucionalidad fiscalizadora
 - Mejorar la cobertura y calidad de las prestaciones de la Ley N° 16.744

iii. Intervenciones de Ministros/as y Representantes del Comité:

- **Ministra de Minería.** Manifiesta su decisión en orden a que su participe activamente en la implementación de la Política y el Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, destacando el trabajo que ha venido desarrollando el SERNAGEOMIN en materia de desarrollo de normas y de control de su cumplimiento. Resalta la necesidad de realizar un trabajo coordinado y colaborativo a nivel intersectorial. Señala que, si bien la accidentabilidad en el sector es baja, se debe seguir trabajando en la disminución de los accidentes, principalmente fatales, ya que cada fatalidad duele. Reafirmó el compromiso ético y el trabajo incansable en esta área, mientras exista fatalidad.
- **Superintendenta de Seguridad Social (SUSESO).** Felicitó el trabajo del Programa con más de 100 compromisos. Destacó la utilidad del programa anterior y cómo este nuevo ayudará a seguir impulsando y mejorando la SST. Considera importante que todos los actores/as asuman el compromiso de implementar el programa, el cual establece acciones que deben implementar las entidades empleadoras, las organizaciones de trabajadores, los organismos administradores del seguro de la Ley N° 16.744 y los organismos del Estado.

- **Representante del Ministerio de Defensa y DIRECTEMAR.** Agradeció la convocatoria. Relevó la baja fatalidad en el ámbito marítimo portuario, con cero fatalidades el año 2024. Indicó que el programa ayuda a la mejora continua de la gestión preventiva y a los procesos de prevención y fiscalización en el ámbito marítimo portuario. Destaca la coordinación en materia de fiscalización con la Dirección del Trabajo y otras entidades. Resalta el trabajo con los salvavidas, un rubro con poca claridad en horarios y descansos, buscando profesionalizar la actividad, especialmente en verano. Manifestó disposición a cooperar en la implementación del programa y con la mejora continua.
- **Director del SERNAGEOMIN.** Consideró muy importante la participación y la generación de mayor cultura preventiva que impulsa el programa. Mencionó que los compromisos normativos obligan a que las medidas se concreten en los servicios. Destacó que el programa es importante para la capacitación, la integración de la mirada de los servicios, la actualización normativa y la fiscalización, obligando a generar mayor eficacia y eficiencia, especialmente en la intervención en accidentes laborales.
- **Director del Trabajo (DT).** Agradeció a las instituciones por el trabajo colaborativo, constructivo y dialogante que realizaron para elaborar el programa nacional de SST. Destacó el trabajo conjunto en todas las regiones y se comprometió a concretar el programa rápidamente. Señaló que la medida 101 compromete a la DT para mejorar su estrategia de fiscalización.
- **Representante de la Ministra de Salud:** Reafirmó su compromiso con la implementación de la Política y Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, destacando la importancia del bienestar, la prevención y promoción. Indicó que el sistema de salud se recarga al llegar tarde, por lo que la promoción y prevención son vitales.
- **Representante del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y CONASET.** Ratifica el apoyo del ese Ministerio para aprobar el programa. Destaca la necesidad de desarrollar una cultura preventiva para los siniestros viales. Manifiesta además la necesidad de trabajar fuertemente en la prevención del consumo de alcohol y drogas.
- **Representante del Ministro de Agricultura.** Explicó la complejidad de aplicar el programa en la ruralidad, con ámbitos variados, trabajadores/as muchas veces fuera del sistema previsional (incluyendo migrantes). Mencionó los desafíos específicos como la aplicación de plaguicidas y el traslado de trabajadores/as. Señaló que se debe cubrir un amplio espacio rural y que la

capacitación debe ser simple y práctica, considerando las diferencias de las labores según la estación (ej. recolección de frutas). Finalmente manifiesta que como Ministerio aprueban el programa.

- **Presidenta del Consejo Consultivo en SST.** Valoró contar con el programa nacional de seguridad y salud en el trabajo, dado que constituye una herramienta para dar seguimiento a los compromisos de la Política de SST.
- **Directora del Instituto de Seguridad Laboral (ISL).** Señaló que el avance en la vigilancia de la salud ha sido una preocupación del ISL, especialmente en las empresas pequeñas. Reafirmaron su compromiso de trabajar fuertemente para implementar la política y el programa nacional de SST.

II. Acuerdos

El Subsecretario de Previsión Social, Sr. Claudio Reyes, solicitó el apoyo para aprobar el programa, el cual fue otorgado en forma unánime por los Ministros/as y sus representantes.

III. Documentos adjuntos

- Texto del decreto N° 2, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028.
- Texto del Programa Nacional de Seguridad y salud en el Trabajo 2025-2028.

Se pone término a la sesión, siendo las 12:30 horas.



Claudio Reyes Barrientos
Subsecretario de Previsión Social

Secretaría Ejecutiva del Comité de Ministros y Ministras para la SST

